

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1991.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con el contrato de obra pública de adquisición e instalación de un sistema telefónico integral para los inmuebles sitios en Lavalle 1212, 1220 y 1268 de esta Capital; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución nº 699 de fecha 12 de agosto de 1991 (confr. fs. 113), se aprobó el Acta - Acuerdo referida a la segunda etapa de la obra precedentemente citada;

Que a los efectos de dejar constancia del reinicio de la misma, se ha suscripto el acta correspondiente (fs. 25);

Que, en cumplimiento de lo establecido por la cláusula quinta del Acta - Acuerdo mencionada, se ha signado el respectivo contrato de obra pública, "ad-referéndum" del Alto Tribunal;

Que, la Subdirección General de Servicios, en su informe de fs. 137, eleva para su aprobación un nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, cuya modificación parcial justifica por razones funcionales.

Por ello y teniendo en cuenta lo informado a fs. 140/141,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Acta de Iniciación de obra, obrante a fs. 125, suscripta por el Arquitecto Juan José Bialek Salas, en su carácter de Subdirector General de Servicios y el señor Atilio Humberto Vicenzi, Presidente de la firma "Sadetel S.A.", adjudicataria de la obra.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2°) Aprobar el contrato de Obra Pública, obrante a fs. 130/132, referido al adicional de obra -art. 9°, inciso b) de la ley 13064- estipulado en la cláusula quinta del Acta - Acuerdo de fs. 110/112.-

3°) Afectar el gasto resultante de dicho convenio -AUSTRALES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES (A 399.000.000.-)- a la Cuenta "Otras inversiones" (1-05-002-4-41-4120-325) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1991, autorizándose a la Subsecretaría de Administración a:

a) apropiar la suma aludida a fin de atender el pago de los certificados de obra;

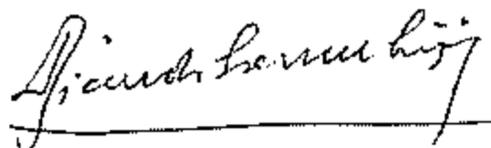
b) liquidar e incluir en Libramiento de pago o Entrega con la finalidad prevista, los montos necesarios para cumplir en tiempo y forma los pagos mencionados;

c) cancelar a través de su Tesorería, o, en su caso, de la Tesorería General de la Nación, los certificados a que se refieren los apartados precedentes; y

d) disponer, asimismo, que la Subdirección General de Servicios apruebe y suscriba -con intervención de la Prosecretaría de Comunicaciones- los certificados de obra, con carácter previo a su cancelación.-

4°) Aprobar el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, obrantes a fs. 113/136, correspondientes a la segunda etapa del contrato de obra pública de que se trata y ampliación acordada.-

5°) Regístrese, hágase saber a la Subdirección General de Servicios y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-



RICARDO LEVENE (H)